



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 JUN. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 978 - 1518

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de mayo de 2.016, enviada por doña **MAGALY VARELA ZAMBRANO**, R.U.T. N° 12.562.683-1 quien solicita autorización para realizar beneficio de **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 30 de julio de 2.016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MAGALY VARELA ZAMBRANO**, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 30 de julio del 2016, desde las 22:00 hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Magaly Varela Zambrano.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL